



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE FEBRERO DE 2011	Suplemento 7145
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------

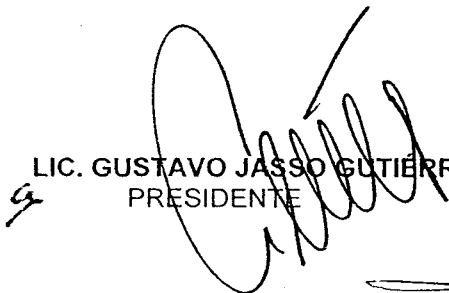
No. 27607


CRITERIOS PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES, ESTUDIOS, EVALUACIONES, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO QUE SE POSTULAN AL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,

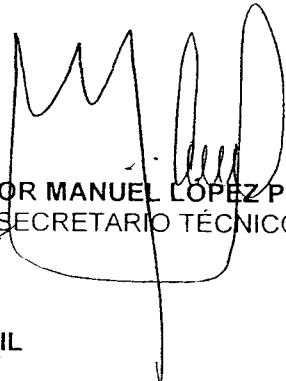
ANTECEDENTES.

Las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Marzo de 2008, en su Numeral 25 indican que el Consejo para el Desarrollo Metropolitano será un órgano colegiado que tendrá por objeto definir los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada Zona metropolitana.

Con fundamento en el Numeral 26, apartados 26.1, 26.2 y 26.4 de las mencionadas Reglas de Operación, corresponderá al Consejo para el Desarrollo Metropolitano, en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables Determinar y Establecer Criterios de Alineación, de Prioridad y Prelación y de Impacto Metropolitano para los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulan al Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa; a la consideración del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y del Comité Técnico del Fideicomiso; y en base al Artículo 1.- del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa, en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa celebrada a las 18:00 horas del día 12 de Mayo de 2009 en la Sala de Juntas de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, ubicada en calle Sagitario 101 planta baja, del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, se aprobaron por unanimidad los Criterios de Alineación, de Prioridad y Prelación y de Impacto Metropolitano, para los proyectos en la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa, lo cual consta en el acta correspondiente, por lo que se firman al margen y al calce los Criterios señalados.


LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE


ING. SALVADOR G. CERNA GIL
PROSECRETARIO


ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA
SECRETARIO TÉCNICO

CRITERIOS PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES, ESTUDIOS, EVALUACIONES, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO QUE SE POSTULAN AL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,

Tomando en consideración lo establecido en el artículo 1 inciso a), del reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de la ciudad de Villahermosa, que a la letra dice "a) *Determinar los criterios para la alineación de los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento que se postulan al Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, con el Plan Nacional de Desarrollo y a los programas de desarrollo regional, urbano y especiales que se deriven del mismo, así como con los planes y programas de desarrollo urbano del ámbito estatal y municipal*".

Así como para dar cabal cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano donde se cita que los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a las que se asignen recursos, deberán ser el resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas de desarrollo regional, urbano y especiales que se deriven del mismo; además, deberán estar alineados con los planes y programas de desarrollo urbano de las Entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal comprendidos en la Zona Metropolitana respectiva, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

De los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, obras de infraestructuras y su equipamiento que sean propuestos a realizarse en la Zona Metropolitana de la ciudad de Villahermosa se verificará los criterios siguientes, mismos que podrán ser adecuados con base a las condiciones de desarrollo que presente la Zona Metropolitana.

- La alineación y congruencia de estos con las prioridades, estrategias y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y de los programas que de él se deriven.
- La alineación y congruencia de estos con objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 y de los Programas Sectoriales.

- La alineación y congruencia de estos con objetivos, estrategias y líneas de acción de los Planes de Desarrollo Municipal vigente de los municipios comprendidos dentro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa.
- La congruencia de los proyectos con los Programas Estatales de: Ordenamiento Territorial de Tabasco, Ordenamiento Ecológico, Desarrollo Urbano 2007-2012.
- La congruencia de los proyectos con los Programas de Desarrollo Urbano Municipal vigente de los municipios comprendidos dentro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa.
- Que el proyecto contribuya al logro de las estrategias y objetivos de los planes de desarrollo de los tres Órdenes de Gobierno, así como de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial de Tabasco, Ordenamiento Ecológico, Desarrollo Urbano 2007 y los Programas de Desarrollo Urbano Municipal vigentes; así como los Programas de Desarrollo Regional, Urbano y Especiales.

Es importante destacar que los documentos a que se hace referencia en los criterios anteriormente descritos son los rectores para la adecuada planeación, asignación y ejercicio de los recursos que contribuyan a impulsar el desarrollo integral de la Zona Metropolitana; por ello a continuación se hace una breve descripción de cada uno de estos documentos.



El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.- Documento en el que se fijan los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral y sustentable del país.

En el se establecen los programas a desarrollar por el gobierno federal para alcanzar los objetivos planteados.

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.- Instrumento rector de las acciones de la gestión pública Estatal. Es el marco en el que se llevará a cabo la evaluación del quehacer gubernamental.

Es herramienta clave para el éxito de la planeación, porque permite hacer los ajustes que den cauce a mejores resultados entre la intervención del gobierno y la atención de las necesidades colectivas.

El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Tabasco.- Conjunto de políticas y estrategias que dan sustento a la planeación del desarrollo de Tabasco y a la toma de decisiones, promoviendo el mejoramiento constante de la calidad de vida de la población, en el mediano y largo plazo.

En particular, es una estrategia que al considerar plenamente la dimensión espacial, tiene como objetivo hacer confluir las aspiraciones locales y regionales con las orientaciones nacionales.

El Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico.- Documento que contiene el resultado del estudio y análisis de los sistemas natural, social y económico del estado de Tabasco, que establece una propuesta o modelo de ordenamiento ecológico de la entidad, también llamada zonificación funcional; que en conjunto con los criterios ecológicos de las

actividades preponderantes y las vocaciones del suelo de la entidad, permitirán vincular e inducir las políticas públicas y programas de gobierno en el mismo sentido; con el único propósito de lograr el uso ordenado y equilibrado del territorio.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007- Conjunto de principios, objetivos y metas para la conservación y mejora de los centros de población. Estableciéndose las provisiones, destinos y reservas de áreas y predios, así como la dotación del suelo urbano para mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural.

Indica cuales deben de ser las interrelaciones socioeconómicas en la entidad, bajo el principio de que la distribución de los costos y beneficios sea equitativa, mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales disponibles.

Los Planes de Desarrollo Municipal.- Instrumento que define los propósitos y estrategias para el desarrollo de los municipios, estableciendo las políticas y líneas de acción de manera coordinada y complementaria a las ya constituidas por los niveles de gobierno federal y estatal.

Los Programas de Desarrollo Urbano Municipal.- Documento en el que se establece los principales elementos de análisis, diagnóstico, planeación, estrategias y evaluación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de los municipios.

CRITERIOS DE IMPACTO METROPOLITANO PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE POSTULEN PARA RECIBIR RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

Tomando en consideración lo establecido en el artículo 1 inciso e) del reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de la ciudad de Villahermosa, que a la letra dice "*e) establecer los criterios para determinar el impacto Metropolitano que deberán acreditar los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento que se postulen para recibir recursos del Fondo Metropolitano de la ciudad de Villahermosa*".

Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, apoyarán el desarrollo de la Zona Metropolitana de la ciudad de Villahermosa de acuerdo a los siguientes criterios de impacto metropolitano, mismos que podrán ser adecuados con base a las condiciones de desarrollo que presente la Zona Metropolitana.

- **Viables y sustentables.** Que los proyectos que se postulen sean técnicamente factibles, socialmente rentables, económicamente viables, legalmente constituibles y ambientalmente ejecutables.
- **Promotores de la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y de ordenación del territorio.** Que la congruencia con los programas de desarrollo territorial y urbano enmarquen a estos proyectos como de amplia demanda y justificación social, o se encuentren insertos en planes y programas de desarrollo.
- **Impulsores de la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.** Que los proyectos promuevan actividades económicas que propicien la generación de empleos, den arraigo a zonas habitacionales y promuevan las relaciones sociales en todas sus variantes.
- **Mitiguen Riesgos.** Que los proyectos coadyuven a la mitigación de vulnerabilidad por riesgos que produzcan los fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.

- **Consoliden, Mejoren, Conserveen el Crecimiento de los Centros de Población.** Cuando la realización de dichos estudios o proyectos coadyuven a la consolidación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los Centros de Población.
- **Casos de utilidad pública.** Cuando el estudio o proyecto derive de una declaratoria de utilidad pública para la definición de reservas, provisiones, usos y destinos del suelo, así como las áreas de expansión.
- Estudios y proyectos que **orienten, ordenen, incentiven y regulen el proceso de crecimiento urbano** para los centros de población y el desarrollo de la Zona Metropolitana.

CRITERIOS PARA ASIGNAR PRIORIDAD Y PRELACION EN LOS PROYECTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA

Con base en el Artículo 1 inciso b), del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de la ciudad de Villahermosa, que a la letra dice: "*b).- Establecer los criterios para asignar prioridad y prelación a los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas y obras de infraestructura y su equipamiento que se presentarán a la consideración del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa*".

En el proceso de análisis y dictamen de los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, obras de infraestructura y su equipamiento que sean propuestas a realizarse en la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa se considerarán prioritariamente las siguientes, mismas que podrán ser adecuadas con base a las condiciones de desarrollo que se presenten y a las necesidades de la población:

Prioridad A. Los proyectos que fortalezcan la competitividad, la capacidad y el crecimiento de la Zona Metropolitana que impulse su desarrollo sustentable para el funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial.

- Ambiental
- Infraestructura
- Equipamiento Urbano
- Carreteras
- Vialidad
- Transporte
- Desarrollo Industrial
- Vivienda y reserva

Prioridad B. Contribuya a disminuir la vulnerabilidad de la población, bienes e infraestructura ante la presencia de los efectos ocasionados por desastres naturales y ambientales que ocurran en el territorio, así como los propiciados por la dinámica demográfica y económica.

- Infraestructura de control, protección marginal, otros.
- Rescate de zonas federales
- Reubicación de vivienda y personas
- Reubicación de equipamiento e infraestructura
- Adecuaciones urbanas para el rescate ecológico de cuerpos de agua

- Saneamiento de sitios
- Estudios de alta especialización tecnológica
- Atlas de Peligros
- Actualización de Programas Regionales, Estatales, Municipales, etc.

Prioridad C. Contribuya a la consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población contenidos en la zona metropolitana.

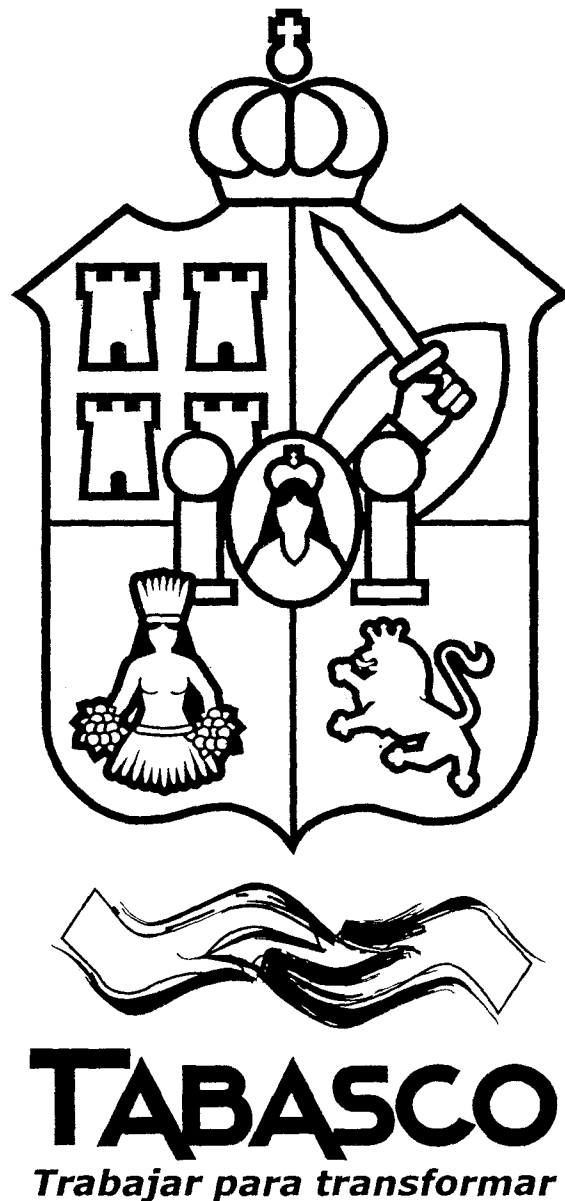
- Promueva el descongestionamiento urbano de los principales centros de población y contribuya al sistema urbano de ciudades.
- Contribuya a la vinculación armónica entre el campo y la ciudad; protegiendo las actividades forestales y agropecuarias; asegurando fuentes de empleo; distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de desarrollo urbano; regulación de las provisiones y reservas del suelo; promoción del equipamiento urbano, infraestructura y prestación de servicios públicos; protección del patrimonio natural, cultural, ~~histórico~~ edificado y artístico e imagen urbana.
- Aquellos proyectos que contribuyan al crecimiento ordenado de los centros de población a través de proyectos integrales que conjunten acciones de agua potable, alcantarillado, saneamiento, vialidades, recolección y tratamiento de residuos domiciliarios, electrificación, equipamiento urbano.

Prioridad E. Aquellos proyectos que contribuyan a la consolidación de los centros de población existentes y disminuir el índice de rezago social de las comunidades localizadas dentro de la zona metropolitana:

- Vivienda,
- Sistemas de agua potable,
- Alcantarillado,
- Saneamiento,
- Vialidades u obras de urbanización,
- Recolección, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios,
- Electrificación,
- Equipamiento y alumbrado público,
- Asistencia pública,
- Seguridad pública,
- Administración pública.

Prioridad F. Aquellos que no impacten directamente en el espacio territorial de la zona metropolitana de la ciudad de Villahermosa, pero que con base en las evaluaciones costo beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, urbano y para el ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la misma.

Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez  Secretario de Planeación PRESIDENTE	Ing. Héctor Manuel López Peralta  Secretario de Asentamientos y Obras Públicas SECRETARIO TÉCNICO
Ing. Salvador G. Cerna Gil  Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SAOP PROSECRETARIO	C.P. José Manuel Saiz Pineda  Secretario de Administración y Finanzas VOCAL
Lic. Humberto Mayans Canabal  Secretario de Gobierno VOCAL	Biol. María Teresa Cabrera Sanguino  Titular de la Unidad de Atención Social del Estado. VOCAL
Ocean. Silvia Whizar Lugo.  Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental VOCAL	Lic. Yolanda Osuna Huerta  Coordinadora General del COPLADET VOCAL
Lic. Evaristo Hernández Cruz  Presidente Municipal de Centro. VOCAL	Lic. Avenamar Leyva Gómez  Presidente Municipal de Nacajuca VOCAL
C.P. María Yolanda Cabal Gómez  Delegada Estatal de la SEMARNAT. VOCAL	Arq. José Luis Llovera Abreu  Director General de Desarrollo Urbano y Suelo de la SEDESOL. VOCAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.